

Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0976

Rosario, "2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 08 de agosto de 2023.--

VISTO

La gestión promovida por la Dirección General del Monumento Nacional a la Bandera (Expte. 22330-M-2023) con el objeto de modificar la tarifa a abonar por el servicio de ascensor para acceder al mirador de la torre del Monumento Nacional a la Bandera.

Y CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1º del Decreto N° 1236/22, se fijó la tarifa en la suma de pesos cien (\$100), conforme atribuciones reconocidas al Departamento Ejecutivo mediante Ordenanza N° 8.249, de establecer precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza no tributaria;

Que por Decreto N° 128/09 modificado por Decreto N° 2142/09 se detallan los supuestos en los que no se debe abonar tarifa alguna para acceder al mirador;

Que lo recaudado en concepto del servicio cuyo monto por la presente se modifica es un elemento constitutivo del Fondo para el mantenimiento, cuidado, actividades culturales y educativas del Monumento Nacional a la Bandera (Ordenanza N° 9.517).

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


ARTICULO 1º.- FIJASE, en la suma de PESOS doscientos (\$200.-) la tarifa a abonar por el servicio de ascensor que se brinda en el Monumento Nacional a la Bandera, a partir del 1 de agosto de 2023, conforme el considerando que antecede.


ARTICULO 2º.- Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

hj


Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario